

## Reporte semestral de los contratos formalizados de bienes y servicio

**Programa Presupuestario: M001** - Administración Responsable de los Recursos

**Componente:** F.P.C01 - Recursos Materiales y Servicios administrados eficientemente

**Indicador:** STAFFC01 - Porcentaje de contratos formalizados derivados de los procedimientos de contratación ejecutados.

**Descripción del Indicador:** El indicador permite conocer los contratos culminados de los procedimientos celebrados

**Unidad Responsable:** Dirección Administrativa y de Archivos

**Periodicidad del Indicador:** Semestral

**Trimestre:** 2° Trimestre

**Resultados Alcanzados:** La meta anual es la formalización de 8 contratos derivados de procedimientos de contratación ejecutados. Al periodo que se reporta se ha programado la formalización de 5 contratos. Durante el primer semestre de 2024, la dirección Administrativa y de Archivo, reporta que se han formalizado 8 contratos. Con lo anterior se da cumplimiento en 100% de la meta del semestre establecida.

Contrato	Tipo de procedimiento	Tipo de Contrato	Fecha de formalización
LPN/SEDE/DAA/IV/01/2024	LICITACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS	29 DE MARZO 2024
SEDE/DAA/AD/III/02/2024	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIO	29 DE FEBRERO 2024
SEDE/DAA/AD/III/03/2024	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIO	1 DE MARZO 2024
SEDE/DAA/AD/IV/01/2024	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN	8 DE ABRIL 2024
SEDE/DAA/AD/V/02/2024	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ADQUISICIÓN	1 DE MAYO 2024
SEDE/DAA/IR/VI/01/2024	INVITACIÓN RESTRINGIDA	SERVICIO	30 DE MAYO 2024
SEDE/DAA/AD/VI/02/2024	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIO	29 DE MARZO 2024
SEDE/DAA/AD/VI/03/2024	ADJUDICACIÓN DIRECTA	SERVICIO	29 DE MARZO 2024

  
L.C.P. Mayra Soledad Risueño Matías  
Director Administrativa y de Archivo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. LPN/SEDE/DAA/IV/01/2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDA POR LA L.C.P. MAYRA SOLEDAD RISUEÑO MATÍAS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA MARIO ERNESTO MONTALVO HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 25, DETERMINAN QUE LA DESARROLLO ECONÓMICO ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN SEÑALA, Y ORDENA ADEMÁS QUE DICHAS INSTANCIAS SE COORDINARÁN PARA ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- II.- LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, CONSIDERAN PRIORITARIO CONJUNTAR LOS RECURSOS QUE HABRÁN DE DESTINARSE A LA DESARROLLO ECONÓMICO, EN FORMA TAL QUE SU ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN SEA OPORTUNA, TRANSPARENTE Y EFICIENTE, PARA ALCANZAR EL OBJETIVO COMÚN DE MEJORAR SUSTANCIALMENTE LA FUNCIÓN ESTATAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

- 1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO CONSTA EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 8, 13, 14, 17, 19 FRACCIÓN VII, 23, 24 Y 37 FRACCIONES I, Y XLIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.2 TIENE COMO OBJETO FORMULAR, INSTRUMENTAR, CONDUCIR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SECTORIALES DE DESARROLLO, PROMOCIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, EN MATERIA INDUSTRIAL, MINERA DE COMERCIO EXTERIOR E INTERIOR, ABASTO SERVICIOS, ARTESANÍAS, INVERSIÓN PÚBLICO-PRIVADA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, DESREGULACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LO RELATIVO A LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES Y LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN, Y EJERCER POR DELEGACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EN ESAS MATERIAS CONTENGAN LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 1.3 LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CUENTA CON LA FACULTADES DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS, 1, 13, 18 PÁRRAFO SEGUNDO, 21, 27, Y 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 9, 10 Y 11 FRACCIÓN XLI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO POR EL NOMBRAMIENTO QUE LA ACREDITA COMO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA LIC. MARA LEZAMA ESPINOZA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.4 QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA, CON AFECTACIÓN A LOS RECURSOS DEL GOBIERNO DE ESTADO DE LIBRE DISPOSICIÓN, SEGÚN OFICIO No. SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DCPD/050324-002/III/2024, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
- 1.5 QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN SU TERCERA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DE FECHA 4 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DICTAMINÓ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 19, INCISO A) Y ARTÍCULO 21, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021, QUE LA CONTRATACIÓN SE LLEVE A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 1.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEL-741008-GY9, Y QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SU DOMICILIO OFICIAL, Y COMO DOMICILIO LEGAL O JUDICIAL, UBICADO EN ALA SUROESTE DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES, AV. BOULEVARD BAHÍA ESQUINA CALLE IGNACIO COMONFORT, COL. ZONA DE GRANJAS, C.P. 77079. MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SEDE/DAA/AD/III/02/2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDA POR LA L.C.P. MAYRA SOLEDAD RISUEÑO MATÍAS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CONEC-KYA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL C. JULIO REY CABELLO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 25, DETERMINAN QUE LA DESARROLLO ECONÓMICO ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN SEÑALA, Y ORDENA ADEMÁS QUE DICHAS INSTANCIAS SE COORDINARÁN PARA ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- II.- LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, CONSIDERAN PRIORITARIO CONJUNTAR LOS RECURSOS QUE HABRÁN DE DESTINARSE A LA DESARROLLO ECONÓMICO, EN FORMA TAL QUE SU ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN SEA OPORTUNA, TRANSPARENTE Y EFICIENTE, PARA ALCANZAR EL OBJETIVO COMÚN DE MEJORAR SUSTANCIALMENTE LA FUNCIÓN ESTATAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

- 1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO CONSTA EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 8, 13, 14, 17, 19 FRACCIÓN VII, 23, 24 Y 37 FRACCIONES I, Y XLIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.2 TIENE COMO OBJETO FORMULAR, INSTRUMENTAR, CONDUCIR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SECTORIALES DE DESARROLLO, PROMOCIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, EN MATERIA INDUSTRIAL, MINERA DE COMERCIO EXTERIOR E INTERIOR, ABASTO SERVICIOS, ARTESANÍAS, INVERSIÓN PÚBLICO-PRIVADA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, DESREGULACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LO RELATIVO A LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES Y LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN, Y EJERCER POR DELEGACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EN ESAS MATERIAS CONTENGAN LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 1.3 LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CUENTA CON LA FACULTADES DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS, 1, 13, 18 PÁRRAFO SEGUNDO, 21, 27, Y 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 9, 10 Y 11 FRACCIÓN XLI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO POR EL NOMBRAMIENTO QUE LA ACREDITA COMO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA LIC. MARA LEZAMA ESPINOZA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.4 QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA, CON AFECTACIÓN A LOS RECURSOS DEL GOBIERNO DE ESTADO DE LIBRE DISPOSICIÓN, SEGÚN OFICIO No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/020124-33/II/2024, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
- 1.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEL-741008-GY9, Y QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SU DOMICILIO OFICIAL, Y COMO DOMICILIO LEGAL O JUDICIAL, UBICADO EN ALA SUROESTE DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES, AV. BOULEVARD BAHÍA ESQUINA CALLE IGNACIO COMONFORT, COL. ZONA DE GRANJAS, C.P. 77079. MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

II.-DECLARA "EL PRESTADOR":

- 2.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL CON ESTRUCTA DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO C [REDACTED]



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SEDE/DAA/AD/III/03/2024 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN DELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDA POR LA L.C.P. MAYRA SOLEDAD RISUEÑO MATÍAS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA ANTONIO ADOLFO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 25, DETERMINAN QUE LA DESARROLLO ECONÓMICO ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN SEÑALA, Y ORDENA ADEMÁS QUE DICHAS INSTANCIAS SE COORDINARÁN PARA ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- II.- LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, CONSIDERAN PRIORITARIO CONJUNTAR LOS RECURSOS QUE HABRÁN DE DESTINARSE A LA DESARROLLO ECONÓMICO, EN FORMA TAL QUE SU ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN SEA OPORTUNA, TRANSPARENTE Y EFICIENTE, PARA ALCANZAR EL OBJETIVO COMÚN DE MEJORAR SUSTANCIALMENTE LA FUNCIÓN ESTATAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":**

- 1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO CONSTA EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 8, 13, 14, 17, 19 FRACCIÓN VII, 23, 24 Y 37 FRACCIONES I, Y XLIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.2 TIENE COMO OBJETO FORMULAR, INSTRUMENTAR, CONDUCIR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SECTORIALES DE DESARROLLO, PROMOCIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, EN MATERIA INDUSTRIAL, MINERA DE COMERCIO EXTERIOR E INTERIOR, ABASTO SERVICIOS, ARTESANÍAS, INVERSIÓN PÚBLICO-PRIVADA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, DESREGULACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LO RELATIVO A LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APPLICABLES Y LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN, Y EJERCER POR DELEGACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EN ESAS MATERIAS CONTENGAN LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 1.3 LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CUENTA CON LA FACULTADES DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS, 1, 13, 18 PÁRRAFO SEGUNDO, 21, 27, Y 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 9, 10 Y 11 FRACCIÓN XLI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO POR EL NOMBRAMIENTO QUE LA ACREDITA COMO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA LIC. MARA LEZAMA ESPINOZA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.4 QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO APROBADO 2024, NÚMERO SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/020124-331/2024, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
- 1.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEL-741008-GY9, Y QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SU DOMICILIO OFICIAL, Y COMO DOMICILIO LEGAL O JUDICIAL, UBICADO EN ALA SUROESTE DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES, AV. BOULEVARD BAHÍA ESQUINA CALLE IGNACIO COMONFORT, COL. ZONA DE GRANJAS, C.P. 77079. MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

**II.-DECLARA "EL PRESTADOR":**

- 2.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED]
- 2.2 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE CREDENCIAL EXTENDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, NÚMERO [REDACTED] DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO.



## Secretaría de Desarrollo Económico

Dirección Administrativa y de Archivo  
CONTRATO No. SEDE/DAA/AD/IV/01/2024

CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SEDE/DAA/AD/IV/01/2024 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDA POR LA L.C.P. MAYRA SOLEDAD RISUEÑO MATÍAS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y POR OTRA PARTE, BECQUEREL CONSTRUCTION S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR HECTOR ULISES CHAN CHALE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 25, DETERMINAN QUE EL DESARROLLO ECONÓMICO ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN SEÑALA, Y ORDENA ADEMÁS QUE DICHAS INSTANCIAS SE COORDINARÁN PARA ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- II.- LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, CONSIDERAN PRIORITARIO CONJUNTAR LOS RECURSOS QUE HABRÁN DE DESTINARSE AL DESARROLLO ECONÓMICO, EN FORMA TAL QUE SU ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN SEA OPORTUNA, TRANSPARENTE Y EFICIENTE, PARA ALCANZAR EL OBJETIVO COMÚN DE MEJORAR SUSTANCIALMENTE LA FUNCIÓN ESTATAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

- 1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO CONSTA EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 8, 13, 14, 17, 19 FRACCIÓN VII, 23, 24 Y 37 FRACCIONES I, Y XLIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.2 TIENE COMO OBJETO FORMULAR, INSTRUMENTAR, CONDUCIR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SECTORIALES DE DESARROLLO, PROMOCIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, EN MATERIA INDUSTRIAL, MINERA DE COMERCIO EXTERIOR E INTERIOR, ABASTO SERVICIOS, ARTESANÍAS, INVERSIÓN PÚBLICO-PRIVADA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, DESREGULACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LO RELATIVO A LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES Y LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN, Y EJERCER POR DELEGACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EN ESAS MATERIAS CONTENGAN LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 1.3 LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CUENTA CON LA FACULTADES DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS, 1, 13, 18 PÁRRAFO SEGUNDO, 21, 27, Y 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 9, 10 Y 11 FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO POR EL NOMBRAMIENTO QUE LA ACREDITA COMO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA LIC. MARA LEZAMA ESPINOZA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.4 QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON EL RECURSO SUFICIENTE AUTORIZADO, A TRAVÉS DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL NÚMERO SEFIPLAN/SSPHCP/DCP/DOSP/050424-02/IV/2024, CON AFECTACIÓN A LOS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN DE ORIGEN ESTATAL 2024, DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
- 1.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEL-741008-GY9, Y QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SU DOMICILIO OFICIAL, EL UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SITO EN LA CALLE 22 DE ENERO, NÚMERO 001, ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y HÉROES, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO; Y COMO DOMICILIO LEGAL O JUDICIAL, UBICADO EN ALA SURESTE DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES, AV. BOULEVARD BAHÍA ESQUINA CALLE IGNACIO COMONFORT, COL. ZONA DE GRANJAS, C.P. 77079. MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.



# SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Secretaría de Desarrollo Económico  
Dirección Administrativa y de Archivo  
CONTRATO No. SEDE/DAA/ADV/02/2024

CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SEDE/DAA/ADV/02/2024 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDA POR LA L.C.P. MAYRA SOLEDAD RISUEÑO MATÍAS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA, MANUEL JESÚS GONZÁLEZ ANGULO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

- I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 25, DETERMINAN QUE EL DESARROLLO ECONÓMICO ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN SEÑALA, Y ORDENA ADEMÁS QUE DICHAS INSTANCIAS SE COORDINARÁN PARA ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- II.- LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, CONSIDERAN PRIORITARIO CONJUNTAR LOS RECURSOS QUE HABRÁN DE DESTINARSE AL DESARROLLO ECONÓMICO, EN FORMA TAL QUE SU ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN SEA OPORTUNA, TRANSPARENTE Y EFICIENTE, PARA ALCANZAR EL OBJETIVO COMÚN DE MEJORAR SUSTANCIALMENTE LA FUNCIÓN ESTATAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

- 1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO CONSTA EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 8, 13, 14, 17, 19 FRACCIÓN VII, 23, 24 Y 37 FRACCIONES I, Y XLIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.2 TIENE COMO OBJETO FORMULAR, INSTRUMENTAR, CONDUCIR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SECTORIALES DE DESARROLLO, PROMOCIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, EN MATERIA INDUSTRIAL, MINERA DE COMERCIO EXTERIOR E INTERIOR, ABASTO SERVICIOS, ARTESANÍAS, INVERSIÓN PÚBLICO-PRIVADA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, DESREGULACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LO RELATIVO A LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES Y LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN, Y EJERCER POR DELEGACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EN ESAS MATERIAS CONTENGAN LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 1.3 LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CUENTA CON LA FACULTADES DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS, 1, 13, 18 PÁRRAFO SEGUNDO, 21, 27, Y 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 9, 10 Y 11 FRACCIÓN XLI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO POR EL NOMBRAMIENTO QUE LA ACREDITA COMO SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA LIC. MARA LEZAMA ESPINOZA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.4 QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SEGÚN OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO APROBADO 2024, CON AFECTACIÓN A LOS RECURSOS DEL GOBIERNO DE ESTADO DE LIBRE DISPOSICIÓN, No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/020124-33/1/2024, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
- 1.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEL-741008-GY9, Y QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SU DOMICILIO OFICIAL, EL UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SITO EN LA CALLE 22 DE ENERO, NÚMERO 001, ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y HÉROES, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO; Y COMO DOMICILIO LEGAL O JUDICIAL, UBICADO EN ALA SURESTE DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES, AV. BOULEVARD BAHÍA ESQUINA CALLE IGNACIO COMONFORT, COL. ZONA DE GRANJAS, C.P. 77079. MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

### II.-DECLARA "EL PRESTADOR":

- 2.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO XXXXXXXXXX

CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SEDE/DAA/IR/VI/01/2024 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDA POR LA L.C.P. MAYRA SOLEDAD RISUEÑO MATÍAS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y POR OTRA PARTE, ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS YEBEK S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR FRANCISCO SUAREZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 25, DETERMINAN QUE EL DESARROLLO ECONÓMICO ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN SEÑALA, Y ORDENA ADEMÁS QUE DICHAS INSTANCIAS SE COORDINARÁN PARA ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- II.- LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, CONSIDERAN PRIORITARIO CONJUNTAR LOS RECURSOS QUE HABRÁN DE DESTINARSE AL DESARROLLO ECONÓMICO, EN FORMA TAL QUE SU ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN SEA OPORTUNA, TRANSPARENTE Y EFICIENTE, PARA ALCANZAR EL OBJETIVO COMÚN DE MEJORAR SUSTANCIALMENTE LA FUNCIÓN ESTATAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

- 1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO CONSTA EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 8, 13, 14, 17, 19 FRACCIÓN VII, 23, 24 Y 37 FRACCIONES I, Y XLIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.2 TIENE COMO OBJETO FORMULAR, INSTRUMENTAR, CONDUCIR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SECTORIALES DE DESARROLLO, PROMOCIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, EN MATERIA INDUSTRIAL, MINERA DE COMERCIO EXTERIOR E INTERIOR, ABASTO SERVICIOS, ARTESANÍAS, INVERSIÓN PÚBLICO-PRIVADA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, DESREGULACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LO RELATIVO A LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES Y LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN, Y EJERCER POR DELEGACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EN ESAS MATERIAS CONTENGAN LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 1.3 LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CUENTA CON LA FACULTADES DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 13, 18 PÁRRAFO SEGUNDO, 21, 27, Y 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 9, 10 Y 11 FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO POR EL NOMBRAMIENTO QUE LA ACREDITA COMO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA LIC. MARA LEZAMA ESPINOZA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.4 QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO APROBADO 2024, NÚMERO SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/020124-33/II/2024, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
- 1.5 QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN SU QUINTA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO DE FECHA 3 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DICTAMINÓ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 19, INCISO B) FRACCIÓN I, Y ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 16 DE JULIO DE 2021, QUE LA CONTRATACIÓN SE LLEVE A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINDIDA A TRES PROVEEDORES.
- 1.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEL-741008-GY9, Y QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SU DOMICILIO OFICIAL, EL UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO,

CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SEDE/DAA/AD/VI/02/2024 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDA POR LA L.C.P. MAYRA SOLEDAD RISUEÑO MATÍAS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL GRUPO AQUACARIBBEAN S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL VICTHOR HUGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 25, DETERMINAN QUE EL DESARROLLO ECONÓMICO ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN SEÑALA, Y ORDENA ADEMÁS QUE DICHAS INSTANCIAS SE COORDINARÁN PARA ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- II.- LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, CONSIDERAN PRIORITARIO CONJUNTAR LOS RECURSOS QUE HABRÁN DE DESTINARSE AL DESARROLLO ECONÓMICO; EN FORMA TAL QUE SU ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN SEA OPORTUNA, TRANSPARENTE Y EFICIENTE, PARA ALCANZAR EL OBJETIVO COMÚN DE MEJORAR SUSTANCIALMENTE LA FUNCIÓN ESTATAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

- 1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO CONSTA EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 8, 13, 14, 17, 19 FRACCIÓN VII, 23, 24 Y 37 FRACCIONES I, Y XLIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.2 TIENE COMO OBJETO FORMULAR, INSTRUMENTAR, CONDUCIR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SECTORIALES DE DESARROLLO, PROMOCIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, EN MATERIA INDUSTRIAL, MINERA DE COMERCIO EXTERIOR E INTERIOR, ABASTO SERVICIOS, ARTESANÍAS, INVERSIÓN PÚBLICO-PRIVADA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, DESREGULACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LO RELATIVO A LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES Y LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN, Y EJERCER POR DELEGACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EN ESAS MATERIAS CONTENGAN LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 1.3 LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CUENTA CON LA FACULTADES DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS, 1, 13, 18 PÁRRAFO SEGUNDO, 21, 27, Y 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 9, 10 Y 11 FRACCIÓN XLI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO POR EL NOMBRAMIENTO QUE LA ACREDITA COMO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA LIC. MARA LEZAMA ESPINOZA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.4 QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO APROBADO 2024, NÚMERO SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/020124-33/1/2024 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
- 1.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEL-741008-GY9, Y QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SU DOMICILIO OFICIAL, EL UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SITO EN LA CALLE 22 DE ENERO, NÚMERO 001, ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y HÉROES, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO; Y COMO DOMICILIO LEGAL O JUDICIAL, UBICADO EN ALA SURESTE DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES, AV. BOULEVARD BAHÍA ESQUINA CALLE IGNACIO COMONFORT, COL. ZONA DE GRANJAS, C.P. 77079. MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

##### II.-DECLARA "EL PRESTADOR":

- 2.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: [REDACTED]



CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SEDE/DAA/AD/VI/03/2024 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASISTIDA POR LA L.C.P. MAYRA SOLEDAD RISUEÑO MATÍAS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE ARCHIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL IN POTENTIA SERVICIOS Y SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL ROBERTO JAVIER TUZ CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I.- LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO 25, DETERMINAN QUE EL DESARROLLO ECONÓMICO ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN SEÑALA, Y ORDENA ADEMÁS QUE DICHAS INSTANCIAS SE COORDINARÁN PARA ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- II.- LOS PODERES EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, CONSIDERAN PRIORITARIO CONJUNTAR LOS RECURSOS QUE HABRÁN DE DESTINARSE AL DESARROLLO ECONÓMICO, EN FORMA TAL QUE SU ADMINISTRACIÓN Y APLICACIÓN SEA OPORTUNA, TRANSPARENTE Y EFICIENTE, PARA ALCANZAR EL OBJETIVO COMÚN DE MEJORAR SUSTANCIALMENTE LA FUNCIÓN ESTATAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

- 1.1 QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO CONSTA EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 8, 13, 14, 17, 19 FRACCIÓN VII, 23, 24 Y 37 FRACCIONES I, Y XLIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.2 TIENE COMO OBJETO FORMULAR, INSTRUMENTAR, CONDUCIR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS SECTORIALES DE DESARROLLO, PROMOCIÓN, FOMENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, EN MATERIA INDUSTRIAL, MINERA DE COMERCIO EXTERIOR E INTERIOR, ABASTO SERVICIOS, ARTESANÍAS, INVERSIÓN PÚBLICO-PRIVADA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA, DESREGULACIÓN ECONÓMICA, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LO RELATIVO A LA INDUSTRIALIZACIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES Y LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS QUE DETERMINE EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN VINCULACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN, Y EJERCER POR DELEGACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EN ESAS MATERIAS CONTENGAN LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
- 1.3 LA MTRA. KARLA MARÍA ALMANZA LÓPEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CUENTA CON LA FACULTADES DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS, 1, 13, 18 PÁRRAFO SEGUNDO, 21, 27, Y 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, 9, 10 Y 11 FRACCIÓN XLI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO POR EL NOMBRAMIENTO QUE LA ACREDITA COMO SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SUSCRITO POR LA LIC. MARA LEZAMA ESPINOZA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 1.4 QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE PRESUPUESTO APROBADO 2024, NÚMERO SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/020124/33/1/2024, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
- 1.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEL-741008-GY9, Y QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SU DOMICILIO OFICIAL, EL UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, SITO EN LA CALLE 22 DE ENERO, NÚMERO 001, ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y HÉROES, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO; Y COMO DOMICILIO LEGAL O JUDICIAL, UBICADO EN ALA SURESTE DEL CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES, AV. BOULEVARD BAHÍA ESQUINA CALLE IGNACIO COMONFORT, COL. ZONA DE GRANJAS, C.P. 77079, MUNICIPIO OTHÓN P. BLANCO, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

##### II.-DECLARA "EL PRESTADOR":

- 2.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED]